



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00688 -2015-A/MPMN

Moquegua, 03 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe N° 293-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, remite relación de miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad al numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27783, "Ley de Bases de la Descentralización" establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el Art 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que (...) El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades, conforme a sus atribuciones que les confiere el Art. 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. Así mismo el Art. 97° prevé que los Planes de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y Presupuesto Participativo deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de funciones, competitividad e integración (...) los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. De otro lado la Décima Sexta Disposición Complementaria establece que las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la referida ley y regularan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento regulan todo el procedimiento participativo en la formulación y ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales y Regionales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN "REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO CON CARÁCTER PERMANENTE", en su artículo 15° señala que el Equipo Técnico se encargará del soporte técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados e indica cómo estará conformado;

Que, mediante Informe N° 134-2015/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, de fecha 10 de junio-2015, el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, (e) Área de Presupuesto Participativo, eleva al Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización la relación de miembros del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el año 2016, el mismo que es elevado mediante Informe N° 293-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para que sean reconocidos mediante resolución;

Estando a lo peticionado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución de aprobación;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN "REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO CON CARÁCTER PERMANENTE" y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016, de la Provincia de Mariscal Nieto que se encargara del soporte técnico, el cual estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

- | | |
|---|--|
| 1. Ing. Cesar David Ferrer Carlin | Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Responsable |
| 2. Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina | Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto Participativo y Racionalización – Secretario Técnico |
| 3. Arq. Gina Alicia Valdivia Vélez | Gerente Municipal - Integrante |
| 4. Abog. José Cristóbal Carrasco Castro | Gerente de Asesoría Jurídica – Integrante |
| 5. Ing. Pamela Elizabeth Benítez Díaz | Gerente de Infraestructura Publica - Integrante |
| 6. Arq. Jaime Antonio Herrera Comejo | Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – Integrante |
| 7. Ing. Daniel Desiderio Donayre Sánchez | Gerente de Servicios a la Ciudad – Integrante |
| 8. Sr. Humberto Félix Ajahuana Fala | Gerente de Administración Tributaria - Integrante |
| 9. Ing. Ricardo Lucio Catacora del Carpio | Gerente de Desarrollo Económico Social – Integrante |
| 10. Ing. Christian Rene Dávila Plata | Sub Gerente de Programación e Inversiones – Integrante |
| 11. Srta. Carmen Beatriz Rodríguez Pisco | Representante de la "Comisión de Planes, Proyectos y Racionalización" - Integrante |
| 12. CPCC Romualdo Isidoro Bayona Comejo | Representante del Consejo de Coordinación Local – Sociedad Civil - Integrante |
| 13. Eco. Guillermo Verastegui Carranza | Representante de los Colegios Profesionales – Integrante |
| 14. Sr. Alberto Portocarrero Richarti | Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza–Moquegua – Integrante |
| 15. Eco. Guillermo Verastegui Carranza | Representante de la Universidad José Carlos Mariátegui - Integrante |
| 16. Ing. Víctor Reynaga Rivas | Representante de las Juntas Vecinales – Integrante |
| 17. Sr. Franklin Cahuana Huilca | Representante de las Juntas Vecinales - Integrante |

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas y a cada integrante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016, de la Provincia de Mariscal Nieto conforme a Ley para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE